

REUNIÓN DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE:  
- PLANEACIÓN Y GASTO PÚBLICO  
- FINANZAS PÚBLICAS  
DE LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE  
MÉXICO.

- DICTAMEN DE INICIATIVA DE DECRETO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES PARA QUE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO TENGAN ACCESO A LOS RECURSOS QUE SE DERIVEN DEL ESQUEMA DE POTENCIACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO POR SUS SIGLAS FEIEF; IMPLEMENTADO POR EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

CELEBRADA EL DÍA 01 DE JULIO DE 2020.

PRESIDENCIA DEL DIP. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA.

PRESIDENTE DIP. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA. Reiniciamos la sesión de trabajo de las Comisiones Unidas de Planeación y Gasto Público y de Finanzas Públicas.

La Presidencia agradece la asistencia de los diputados y las diputadas y saluda a quienes nos acompañan y dan seguimiento a estos trabajos en las redes sociales.

Para reanudar la sesión, solicito a la Secretaría pase lista de asistencia y verifique la existencia del quórum.

SECRETARIO DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA. Gracias.

Buenas tardes a todas y a todos nuevamente.

De la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización...

PRESIDENTE DIP. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA. No es esa.

SECRETARIO DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA. Ya nos cambiaron otra vez, Domínguez.

PRESIDENTE DIP. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA. Es de Planeación y Gasto Público.

SECRETARIO DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA. Me diste mal otra vez la, me la acabas de dar y nos diste los dos igual, es Planeación y Gasto y Finanzas Públicas, por favor.

Mientras si me permiten, le voy a dar lectura a un texto, en lo que nos pasan la de a de veras.

Es por todo sabido que en el mundo, en el País y de manera particular, en nuestro Estado, enfrentamos una crisis sanitaria terrible y que todos los órdenes de la vida, tal como lo conocíamos, están siendo modificados violentamente; es decir, estamos enfrentando una circunstancia inédita y de proporciones y consecuencias que todavía desconocemos.

Es de conocimiento general que derivado de esta pandemia la recaudación federal participable, se vio notablemente disminuida y que los municipios, los 125 municipios de este Estado, no son ajenos a las consecuencias que esto implica.

Es entonces, pertinente señalar lo apremiante que es para estas comisiones unidas garantizar que los recursos de este fondo FEIEF por sus siglas, Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas a través de su esquema de potenciación amortigüen el impacto impostergable que esta caída traerá a los municipios.

Quiero enfatizar que la presencia de los funcionarios de la Secretaría de Finanzas en la sesión anterior de las comisiones unidas, no pudo acreditar fehacientemente la pertinencia de las modificaciones propuestas al FEFOM. Las intervenciones de los diputados integrantes de las comisiones unidas, nos clarificaron el panorama respecto a si estamos hablando de deuda o no y de dónde proviene y a quienes compromete las modificaciones al proyecto de decreto presentado, se remiten a 3 puntos; puntos a modificar, el FEFOM en la iniciativa inicial del Ejecutivo, queda totalmente excluido del proyecto de decreto, número 2, se pide a la Secretaría de Finanzas, establezca una formula clara que defina beneficios y compromisos y aquí es a donde quiero hacer un paréntesis, si me permiten, me hicieron la llamada los diputados y de veras que me da mucha pena y lo vuelvo a reiterar.

Ese día yo lo comenté enfrente de ellos, de los funcionarios porque ya con esta es la segunda vez o tercera vez que pedimos información y no llega; entonces, me hablan, me piden y me solicitan los diputados la información que se comprometieron a entregarnos al otro día a las 11:00 de la mañana y no nos la hicieron llegar y entonces, sí nos da pena porque bajo la presencia y autorización de nuestro presidente de la Junta de Coordinación Política y la presidenta de la Cámara de Diputados, le hicimos la solicitud a los funcionarios y no nos hicieron llegar, eran las 11:00, hablé con el diputado Solorza a las cinco de la tarde, no había información y al último citaron al diputado y a mí en las oficinas de la Subsecretaría de Ingresos, hoy a la una de la tarde.

Y entonces, pues tampoco asistí porque en eso no habíamos quedado, derivado de eso ustedes saben que es de nuestra competencia conocer y analizar este tema y bueno, sólo quiero que quede como evidencia, porque los que me solicitaron, diputados que me solicitaron no pude entregarles absolutamente nada, no sé si a Solorza hoy a las cinco, cuatro o una que nos solicitaron se la entregaron y yo le pedí de favor que me diera una copia para poderla entregarla.

De antemano vamos a seguir con el procedimiento de la reunión, pero sí se los quería hacer patente aquí a nuestro Presidente de la Junta de Coordinación Política, también a nuestro compañero diputado Sámano que jamás llegó la información y me parece un tanto una falta de respeto a esta Soberanía, si no la van a entrar que nos digan desde el inicio que no y ya; pero bueno, no fue posible y sí era prudente y pertinente aclarar esta situación.

Entonces, nada más si usted nos permite que llegue la lista de asistencia para pasarla, o la, está bien.

Bueno; entonces, vamos a pasar lista con la diputada que nos hizo favor de auxiliarnos.

#### Comisión de Planeación y Gasto Público

*(Registro de Asistencia)*

#### De la Comisión Legislativa de Finanzas Públicas

*(Registro de Asistencia)*

SECRETARIO DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA. Nos pasan aquí el justificante de la compañera Mónica Álvarez Nemer y el diputado Anuar Roberto Azar Figueroa.

Adelante Secretario.

PRESIDENTE DIP. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA. Contando con el quórum suficiente, daremos paso a desahogar los puntos de la orden del día.

El punto fundamental como es una reanudación de sesión, sería la lectura del dictamen de la iniciativa que nos envió...

SECRETARIO DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA. DICTAMEN.

#### ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto fue presentada a la aprobación de la Legislatura por el titular del Ejecutivo del Estado, en uso de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con base en el estudio realizado quienes formamos las comisiones legislativas advertimos que con la iniciativa de

decreto se establecen las condiciones para que los municipios del Estado de México, tengan acceso a los recursos que se deriven del esquema de potenciación de los recursos del fondo de estabilización de los ingresos de las entidades federativas por sus siglas FEIEF, esquema de potenciación del FEIEF, implementado por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

#### CONSIDERACIONES

Compete a la LX Legislatura conocer y resolver la iniciativa de decreto que con conformidad con lo previsto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que faculta para expedir leyes y decretos en relación a la aprobación del presupuesto de egresos y sus modificaciones, apreciamos en atención a la exposición de motivos de la iniciativa de decreto que derivado de la emergencia de salud pública global reconocida mediante las declaratorias de pandemia de la Organización Mundial de la Salud, causada por el virus SARS-CoV-2, (COVID-19) con fecha 11 de marzo del 2020, así como el acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad general por el virus SARS-CoV-2, del Consejo de Salubridad General, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo del 2020.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su informe sobre las situación economía las finanzas públicas y la deuda pública correspondiente al primer trimestre del 2020, estima una eventual disminución de los ingresos presupuestarios y en consecuencia una caída en las participaciones federales que corresponden a las entidades federativas y sus municipios con respecto a lo presupuestado en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, advertimos que, con la finalidad de mitigar la referida disminución la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previo convenio con las entidades federativas participantes implementará un esquema de potenciación de los recursos del fondo de estabilización de los ingresos de las entidades federativas, mediante un esquema de monetización en virtud del cual las entidades federativas directamente o por conducto de la federación transmitirán de manera irrevocable aún fideicomiso no público que se constituya para tales efectos, el derecho de recibir los recursos futuros que cada entidad federativa le corresponde recibir con cargo al FEIEF, respecto del 100% de los recursos a que se refiere el artículo 87 fracción II de la Ley Federal, el presupuesto y también de la Ley de Responsabilidad Hacendaria y del 80% de los recursos a que se refiere el artículo 19 fracción IV inciso a), de dicha ley a cambio de los cuales las entidades federativas participantes recibirán una contraprestación.

En este sentido desprendemos que para los municipios la disminución de participaciones federales no es ajena, por lo que la iniciativa propone que el municipio que desee acceder a los beneficios del esquema referido en el párrafo que antecede, podrá hacerlo mediante la firma de una carta compromiso con el Gobierno del Estado de México, compartiendo con el Estado las responsabilidades adquiridas en la proporción correspondiente, destacamos que la referida carta compromiso prevé la sesión de los recursos futuros del FEIEF, que de acuerdo a la ley y su reglamento así como a las reglas de operación de dicho fondo y el acuerdo modificado de las mismas publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo del 2009 y el 26 de febrero del 2014 respectivamente y demás disposiciones aplicables, le corresponde a los municipios por concepto de compensación por la caída de las participaciones federales vinculadas a la recaudación federal participable en tanto no se finiquiten los compromisos adquiridos por el Estado derivados de la potenciación de los recursos de este fondo.

Por otra parte, también encontramos que la iniciativa prevé que a efecto de hacer frente a los compromisos antes referidos, el Gobierno del Estado deberá compensar de manera mensual contra los recursos que les correspondan a los municipios por concepto de participaciones federales, los cuales en cada año calendario serán hasta por un monto equivalente al 4% de fondo general de participaciones que le correspondan al municipio en el mismo año y cualquier otro fondo

y/o recaudación de contribuciones y/o ingresos provenientes de la federación que los sustituya, la compensación que en su caso proceda contra el fondo general de participaciones correspondiente a los municipios se hará en la proporción en que cada municipio haya sido beneficiario de los recursos derivados de la potenciación del FEIEF.

En este contexto consideramos, la situación de emergencia por la que atravesamos o atraviesa el País y el Estado de México; que hace necesarias medidas oportunas para favorecer la salud de las personas y fortalecer las finanzas municipales, estimamos conveniente que se autorice a los municipios del Estado de México que así lo deseen acceder a los beneficios del Esquema de Potenciación de Recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, mismo esquema al que accedió el Estado a suscribir una carta compromiso mediante el cual el municipio cede al Estado el derecho de recibir en futuros los recursos que de acuerdo con la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Le corresponde recibir por concepto de FEIEF, las correspondientes a la compensación de la caída de participaciones federales vinculadas a recaudación federal participable, de igual forma estamos de acuerdo en que en caso de que los recursos cedidos al Estado conforme a lo previsto en el artículo 1 del presente decreto resultaran insuficientes, se autoriza al Estado la compensación contra las participaciones Federales que correspondan a los municipios de que se trate hasta por un monto equivalente de 1% en condiciones normales y en su caso hasta el 4% del fondo general de participaciones de cada año de calendario, afín de hacer frente a las obligaciones de pago que se generen derivadas de la potenciación de los recursos del FEIEF.

Con base en la evaluación de los escenarios que para ello haga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, también que se establezca como obligación para el Gobierno del Estado de México respecto de los municipios que realicen la sesión de recursos a que hacen referencia el artículo 1 del decreto, compensar contra los recursos que le correspondan al municipio por el mismo concepto sin carga financiera de acuerdo con los recursos que la federación le haya efectuado al Estado a cargo de dicho fondo de participaciones para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el marco de la potenciación de los recursos del FEIEF, en la misma proporción en que el municipio se haya beneficiado de dichos recursos.

Cabe destacar, que el presente dictamen y el proyecto de decreto estimamos pertinente abordar la iniciativa de decreto en la parte relativa a la Potenciación de los Recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas por sus siglas FEIEF, por las razones expuestas siendo evidente el beneficio social que implica la iniciativa de decreto y acreditados los requisitos legales de fondo y forma nos permitimos concluir con lo siguiente:

#### RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse la iniciativa de decreto que establece las condiciones para que los municipios del Estado de México tengan acceso a los recursos que se deriven del Esquema de Potenciación de los Recursos del Fondo por sus siglas FEIEF; implementado por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme a lo expuesto en el presente dictamen y en el proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO. Se adjunta al proyecto de decreto para la aprobación de la LX Legislatura.

Dado éste en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte.

SECRETARIO DIP. MARLON MARTÍNEZ MARTÍNEZ. PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO

LA HONORABLE LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza a los municipios del Estado de México que deseen acceder a los beneficios del esquema de potencialización de recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de Entidades Federativas FEIEF, mismo esquema al que accedió el Estado a

suscribir una carta compromiso mediante la cual el municipio ceda al Estado el derecho a recibir en futuro los recursos que de acuerdo con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables le corresponda recibir por concepto de FEIEF, correspondientes a la compensación de la caída de participaciones federales vinculadas a la recaudación federal participable.

En tanto no se finiquiten los compromisos adquiridos por el Estado derivados de la potencialización de los recursos de dicho fondo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** En caso de que los recursos cedidos al Estado conforme lo previsto en el artículo 1 del presente decreto, resultaren insuficientes, se autoriza al Estado la compensación contra las participaciones federales que correspondan a los municipios de que se trate.

Hasta el monto equivalente al 1% en condiciones normales y en su caso hasta al 4% en condiciones de fondo general de participaciones FGP de cada año relacionado al calendario, a fin de hacer frente a las obligaciones de pago que se generen derivadas de la potenciación de los recursos del FEIEF con base en la evaluación de los escenarios que para ello haga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se establece como obligación para el Gobierno del Estado de México respecto de los municipios que realicen la sesión de recursos a que hace referencia el artículo 1 de este decreto.

Compensar contra los recursos que le correspondan al municipio por concepto del FJP, sin carga financiera de acuerdo con los recursos que la federación le haya afectado al Estado a cargo de dicho fondo de participaciones para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el marco de la potenciación de los recursos del FEIEF, en la misma proporción en la que el municipio se haya beneficiado de dichos recursos.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno.

**SEGUNDO.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno

**TERCERO.** Las proporciones a que hace referencia el artículo 3 del presente decreto, se determinarán conforme a las reglas para la determinación y entrega de los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de Entidades Federativas a los municipios del Estado de México, publicadas en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno de fecha 23 de abril del año 2020.

**CUARTO.** El Ejecutivo Estatal deberá promover para consideración de la Legislatura del Estado de México, que en la iniciativa de decreto de presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2021 se establezca un mecanismo de reserva con cargo a recursos pertenecientes al orden del Gobierno Municipal, a fin de hacer frente a la previsión que se refieren en el artículo 2 del presente decreto.

De manera trimestral la Secretaría de finanzas, entregara un informe trimestral a las Comisiones Legislativas de Finanzas Publicas y de Planeación y Gasto Público del manejo de fidecomiso y así como la distribución de los recursos a los municipios que haya decidido adherirse a este esquema.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México al día primero de julio del año dos mil veinte.

Es cuanto.

**PRESIDENTE DIP. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA.** Muchas, Muchísimas gracias.

Se tiene por presentado el dictamen de esta iniciativa y el proyecto de decreto; se abre la discusión en lo general del dictamen y del proyecto de decreto y pregunta a los diputados y diputadas si desean hacer uso de la palabra.

Adelante diputada Elizabeth.

DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA. Presidente aquí nada más habíamos dicho en el artículo 2, de ya del proyecto de decreto que dice: en caso de que los recursos cedidos al Estado conforme lo predican en el artículo 1 del presente decreto resulten insuficientes, se autoriza al Estado la compensación contra las participaciones federales que corresponda a los municipios de que se trate hasta por el monto equivalente al 1% en circunstancias normales; aquí lo que no me queda muy claro y me gustaría que nos explicaran, lo de circunstancias normales.

Porque es un poquito complicado el que es subjetivo el de circunstancias normales y se sigue autorizando hasta el 4% en circunstancias, ya no le entendía la lectura de nuestro compañero. PRESIDENTE DIP. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA. Si ustedes me permiten.

DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA. Gracias, gracias compañero.

SECRETARIO DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA. Con su permiso a las diputadas y a los diputados.

Si ustedes recordaran los funcionarios de Gobierno del Estado, nos hicieron referencia, que circunstancias normales se refiere a un ingreso normal del Gobierno Federal en sus recursos ordinarios y en la venta del petróleo, si tuvieran un escenario crítico que o, o sea digo ojala que no pase; pero que pase lo de este año que dejaron de recaudar, así literalmente 87 mil millones de pesos, que estimamos y también ellos estiman técnicamente que no; entonces que se acrediten a 1%; pero que si pasa otra cosa que este fuera de sus manos causas de fuerza mayor será hasta el 4%.

Pero si quisimos hacer énfasis que así estuviera el artículo 2 a solicitud de ellos y que no quedara en el aire del 1 al 4, del 1% de sus participaciones de los municipios y en escenarios críticos, por ejemplo lo que paso en el primer trimestre de este ejercicio, bueno hasta el 4%; pero esperamos ellos mismos también técnicamente prevén que no haya, ojalá para el bien del país y de todos, que no haya un escenario como el que se vivió en el primer trimestre del ejercicio 2020.

Sí, por eso queda así especificado. Gracias.

DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA. Gracias.

Digo no sé si sea conveniente o ya con esta acotación de circunstancias normales quede bien establecido, porque a lo mejor nosotros pensamos que circunstancias normales son ingresos que no haya ningún problema en la percepción de los ingresos y obviamente los egresos fluyen de manera normal, no se este, yo lo pongo a su consideración diputado el definir circunstancia normal, más que nada para acotar más ese término.

Gracias.

PRESIDENTE DIP. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA... diputados, el tema es lo siguiente: este caso es un caso que se presenta fundamentalmente en los temas de los criterios generales de política económica federal, esto es, hay indicadores básicos que quedan establecidos que los criterios, cuánto se fija el precio del petróleo, cuánto se fija la paridad cambiaria, cuánto se estima la recaudación, entonces, estos están establecidos en la Ley de los Criterios Generales de Política Económica; pero estos son promedios, son promedios, o sea, cuando fijamos el petróleo, cuando la Cámara de Diputados Federal fija el petróleo en 49 dólares, estamos hablando del promedio de 49 dólares durante todo el año, durante todo el año, igual la paridad cambiaria, igual los ingresos tributarios de tal manera que si el promedio es hacia arriba, por ejemplo, está fijado en 49 y el promedio durante todo el año alcanzado es 50 dólares, tenemos un fondo que es el excedente petroleros, tenemos el fondo de excedentes petroleros, ese dólar más, cuánto significa por si tenemos una producción diaria de un millón 500 mil dólares diarios, entonces tendríamos un millón 500 mil dólares diarios de excedentes, comparado por la paridad cambiaria establecida promedio, eso nos llevaría a lo que los funcionarios presentaron como los excedentes petroleros a repartir, que es ese en el fondo, el punto donde se sustentan estos recursos.

Entonces, ahora como estamos hablando no solamente de un año, sino un periodo de 15 años, que es el manejo, difícilmente, o sea, por eso cuando ellos incluso hicieron la referencia de la influenza, en el 2009, tuvimos todavía en esos meses un incremento sustancial de los precios del petróleo, por eso se alcanzó a pagar en un año inmediatamente.

Entonces, en esto es un proyecto, una producción a 15 años, no todos los años va a ser positivos; pero tampoco todos los años van a ser negativos, tendremos elementos promedios; entonces, es muy difícil, es muy difícil en el caso de este Fondo del FEIEF, que se tenga que hacer recursos, tenga que recurrirse a los segmentos adicionales, porque tiene programado su pago, de dónde provendrían, más bien, más que su pago, de dónde se estarían allegando los recursos para cubrir esta parte.

Entonces, yo plantearía que ya el punto, dijéramos está definido en el documento y ya no sería puntualizar cuáles son las condiciones normales, esas son en los términos generales los criterios, las condiciones normales son los criterios generales de la política económica.

SECRETARIO DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA. Me permiten...

Les voy a leer el texto como está, porque está incorrecto, o sea, no está completo, por eso decía la diputada quede anotado, se los leo como nos hizo favor el diputado Marlon de leerlo, fíjense.

El 1% en condiciones normales y en su caso hasta el 4%, cito así como está, del fondo general de participaciones, o sea, lo que debe de decir, lo que no a completaron es, hasta el 4% en condiciones críticas y quién va a definir las condiciones normales y las condiciones críticas, no el Gobierno del Estado, sino la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que ella está en la venta del crudo, subió o cayó; entonces, no sé profesor, si sea correcto, porque no a completaron el texto y dice hasta el 4%; pero no dice por qué, en condiciones críticas, porque quedaría algo así como...

Sí, lo vuelvo a leer si me permiten, sí.

Adelante profesor.

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Yo creo que nosotros mismos nos estamos complicando la interpretación, finalmente la Secretaría es muy clara y esto opera del 1 hasta el 4%, no hay más, así es como se debe manejar, creo yo que meternos en tratar de definir qué situaciones críticas o no críticas pues esto ya es parte de un criterio que ya fue aprobado por la federación.

Entonces, mi opinión es que debe ser tal cual lo mandó la federación del 1 hasta el 4% y está cubierto desde luego todo el espectro, no necesariamente en situaciones específicas, se cubre todo el espectro, ¿quién lo determina? Las circunstancias que se vayan presentando y la Secretaría de Hacienda, claro.

PRESIDENTE DIP. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA. ¿Hay alguna otra intervención?

Consulto a las diputadas y a los diputados si soy de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y pido a la Secretaría recabe la votación nominal.

*(Votación Nominal)*

SECRETARIO DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA. Las diputadas y los diputados consideran suficientemente discutidos en lo general el dictamen y el proyecto de decreto.

El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados por unanimidad de votos.

Adelante Presidente.

PRESIDENTE DIP. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA. Se acuerda la aprobación en lo general del dictamen y del proyecto de decreto y se tienen también aprobados en lo particular, remítase a la Presidencia de la Legislatura.

SECRETARIO DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA. Presidente, los asuntos del orden del día han sido agotados.

PRESIDENTE DIP. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA. Registre la Secretaría la asistencia a la reunión.

SECRETARIO DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA. Ha sido registrada la asistencia a la reunión.

PRESIDENTE DIP. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA. Se levanta la reunión de las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público y de Finanzas Públicas, siendo las diecisiete horas con un minuto del día miércoles primero de julio del año dos mil veinte.

Y se solicita a sus integrantes permanecer atentos a la convocatoria de la próxima reunión.

SECRETARIO DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA. Si nos permiten nos solicita el maestro Domínguez que no se vayan, para que de una vez podamos firmar la iniciativa si nos hacen favor.

Cinco minutitos y nos vamos.